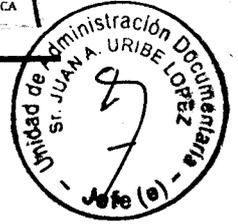




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0034 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, **05 FEB. 2015**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0412-2013-GORE-ICA/PR, que conforma la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)";

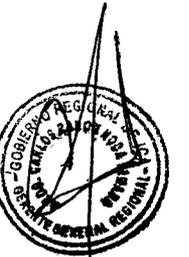
Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal que Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, el Artículo 61º de la ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala las funciones en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional de Ica, tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de la población afectada.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional, constituye, preside y convoca las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce, en el numeral 19.4, establece que en las Plataformas de Defensa Civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, en el numeral 19.5 refiere que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastre, apoyan y participan en la Plataforma de Defensa Civil, incluyendo a las entidades de primera respuesta, que se precisan en el artículo 46º del citado reglamento.

Que, en el marco de la normativa expuesta en los considerandos precedentes, el Gobierno Regional de Ica por Resolución Ejecutiva Regional N° 0412-2013-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Noviembre de 2013, **CONSTITUYE la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituye el elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación con sus



respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de una emergencia y desastre de origen natural o por la intervención de la mano del hombre;

Que, mediante Oficio N° 013 -2015-GRRNGMA/SGDC de fecha 21 de Enero, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente indica que, la Región Ica es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como: Sismos, inundaciones, baja temperatura, incendio urbano, huaycos; razón por la cual, resulta primordial incluir dentro de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica a las autoridades locales de la Región; a efectos de realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuáles son las zonas de alto riesgo y vulnerabilidades existentes en la circunscripción territorial de la región Ica.

Que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 29664 y con las facultades conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0412-2013-GORE-ICA/PR de fecha 14 Noviembre 2013, que conforma la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- El Presidente del Gobierno Regional de Ica, **quien lo preside**
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha
- Gobernador de Nasca, Palpa, Ica, Pisco y Chincha
- El Jefe de la Sub Gerencia de Defensa Civil.
- Policía Nacional del Perú
- Compañía de Bomberos Voluntarios
- Dirección Regional de Salud
- EsSalud
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Educación
- Director de Transporte y Comunicaciones
- Director de Servicio Mecánico
- Gerente General del PETACC
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional-OSDNA
- Gerente Sub Regional de Nasca, Palpa, Pisco y Chincha
- Presidente de la Junta de Fiscal Superior
- Jefe de la Oficina Defensorial Ica
- Presidente Comisión de Derechos Humanos CODEHICA
- Presidenta Federación Provincial de Mujeres Ica
- Presidente (e) Cruz Roja
- Representantes de las Fuerzas Armadas
- Universidades
- Institutos
- Comités de Vaso de Leche



- ONG's
- Iglesia Católica y otras
- Empresas de agua potable
- Empresa de Energía y Telefonía.
- Otros actores de la sociedad civil.

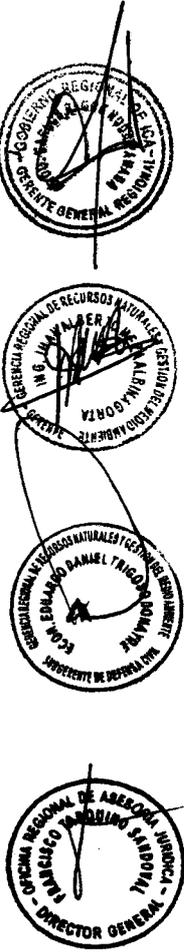
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1° de la Presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO TERCERO.- Para el apoyo técnico contará con una "Secretaría Técnica" que será desempeñada por el Jefe de la Sub Gerencia de Defensa Civil, quien se encargara de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación del componente de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
 PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 05 de Febrero 2015|
 Oficio N° 0154-2015-GORE ICA/UAD
 Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
 N° 0034-2015 de fecha 05-02-2015
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ